

Quito, 30 de Octubre del 2013

Señor
PAULO CÉSAR ARÉVALO AGUILAR
Gerente General
CONTASIS S.A.
Presente.-

Por medio de la presente, ponemos a su conocimiento la siguiente transferencia de acciones de la compañía **CONTASIS S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente:	CORPORACIÓN MERCANTIL YAPA SAC YAPACORP SAC
RUC:	20538066860
Nacionalidad:	Peruana
Número de acciones:	799
Valor de cada acción:	USD. 1.00

Cesionario:	PERSERRBUSSINES S.A.
CEDULA:	1791957202001
Nacionalidad:	Ecuatoriana

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente;

Juan Sebastián Crespo Herrera
CEDENTE

Bayardo Herrera Vasconez
CESIONARIO

TESTIMONIO

NÚMERO DE ESCRITURA: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
NÚMERO DE KARDEX: VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

DENOMINADA

"CORPORACIÓN MERCANTIL LA YAPA S.A.C."

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI, **MÓNICA MARGOT TAMBINI AVILA** ABOGADA - NOTARIA DE ESTA CAPITAL.

COMPARECEN:

SALAZAR HUERIG, FERNANDO JAVIER, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08769242, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA RODRIGUEZ RUBIO DE SALAZAR, JULIANA CELINDA, BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 12191590 EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y A QUIEN IDENTIFICÓ DE LO QUE DOY FE.

BAZAN LARCO, ALEXANDER PAUL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 25839702, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y A QUIEN IDENTIFICÓ DE LO QUE DOY FE.

AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SANTA ELENA NORTE NÚMERO 288, URBANIZACIÓN POLO HUNT MONTERISCO, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

LOS COMPARECIENTES: SON INTELEGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, CONFORME AL ARTÍCULO 58º DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MINUTA, DE CONFORMIDAD CON EL INC. I) DEL ART. 58º DEL MISMO CUERPO DE LEYES.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE OTORGAN SALAZAR HUERIG, FERNANDO JAVIER, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION EMPRESARIO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08769242, DE ESTADO CIVIL CASADO Y **BAZAN LARCO, ALEXANDER PAUL**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN ABOGADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 25839702, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIENES ME PROPORCIONAN LAS CLAUSULAS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PRIMERO.- POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CORPORACIÓN MERCANTIL LA YAPA S.A.C.", PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA "YAPACORP S.A.C."; SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y A FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO.

SEGUNDO.- EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 2,790.00 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 10 (DIEZ) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 279.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **FERNANDO JAVIER SALAZAR HUERIG**, SUSCRIBE 09 (NUEVE) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/. 2511.00 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES DINERARIOS.

2. ALEXANDER PAUL BAZAN LARCO, SUSCRIBE 01 (UNA) ACCION NOMINATIVA Y PAGA S/. 279.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES DINERARIOS.

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

TERCERO.- LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y, EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26807 - QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "LEY".

ESTATUTO

ARTICULO 1.- DENOMINACION-DURACION-DOMICILIO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "CORPORACION MERCANTIL LA YAPA S.A.C." PUDIENDO USAR LA DENOMINACIÓN ABRREVADA "YAPACORP S.A.C.",

TIENE UNA DURACION INDETERMINADA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA

SU DOMICILIO ES LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

1. OTORGAR PRÉSTAMOS DE DINERO BAJO GARANTÍA PRENDIARIA, SEA EN JOYAS, ORO, BRILANTES, PIEDRAS PRECIOSAS U OTROS BIENES, PUDIENDO TRANSFERIR A TERCEROS LAS ACRECENCIAS GENERADAS POR DICHAS ACTIVIDADES COMERCIALES.
2. PRESTAR SERVICIO DE GIROS, ENVÍOS Y TRANSFERENCIA DE DINERO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA EMPRESA, SUS AGENCIAS Y SUCURSALES O DE ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS DEL SISTEMA NACIONAL.
3. PRESTAR SERVICIOS DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y REMATE DE TODO TIPO DE BIENES, SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.
4. COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA.

SE ENTENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADUYEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

ARTICULO 3.- CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 2,790.00 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 10 (DIEZ) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 279.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA.

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

ARTICULO 4.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES: LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARAFEO DEL ARTICULO 23º DE LA "LEY".

ARTICULO 5.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

ARTICULO 6.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUEJA A LO DISPUESTO EN EL ART. 24º DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS MEDIANTE DOCUMENTO DE FECHA CIERTA.

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro, Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812

Informes@notariatambini.com
www.notariatambini.com

ESCRITURA: 3475

KARDEX: 21975

ARTICULO 7.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES ESTA PERMITIDA Y SE SUJETA A LO

DISPUESTO POR EL ARTICULO 246º DE LA "LEY".

ARTICULO 8.- LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANISMO

SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE

SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185º AL 197º DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA

SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN

LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL

ARTICULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE

DELEGACION O SUSTITUCION. ADENAS, PODRA CELEBRAR CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA

CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADENAS PODRA

CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

C ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR,

ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE,

CARTA DE PORTE, POLIZAS, CARTAS FINANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES;

OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR Y CONCEDER

TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA.

D ADQUIRIR Y TRANSFERIR TODO TIPO DE BIENES BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN

COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS

DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CONSTITUIR GARANTIA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE

CUALQUIER FORMA. PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O

ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y

CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADENAS PODRA SOMETER LAS

CONTRÓVERSIAS A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL O ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

E SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LETRAS

COMERCIALES Y TODO TIPO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS

PRIVADOS O PUBLICOS.

F PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS,

QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS

FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 9.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL: LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, SE

RIGE POR LOS ARTICULOS 198 Y 199 DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO

DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201 AL 206 Y 215 AL 220, RESPECTIVAMENTE DE LA "LEY".

ARTICULO 10.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40, 221

AL 233 DE LA "LEY".

ARTICULO 11.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION: EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA

SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407, 409, 410, 412, 413 A 422 DE LA "LEY".

CUARTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: **FERNANDO JAVIER SALAZAR HULERIG** CON D.N.I. 08769242, CON

DOMICILIO EN: CALLE SANTA ELENA NORTE NRO. 288 URBANIZACION POLO HUNT MONTERRICO, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA DE

LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

INSERTO:

PAG.3

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812

informes@notariatambini.com

www.notariatambini.com

ESCRITURA: 3475

KARDEX: 21975

DECLARACION JURADA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 29566, QUE MODIFICA EL ART. 9 DEL DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-TR, YO FERNANDO JAVIER SALAZAR HUERTIG IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 08769242, CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE SANTA ELENA NORTE Nº 288, URBANIZACIÓN POLO HUNT MONTERRICO, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORACION MERCANTIL LA YAPA S.A.C.", PUEDE UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABRREVIADA "YAPACORP S.A.C." QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HAN REALIZADO EL DEPÓSITO BANCARIO EN INSTITUCIÓN FINANCIERA POR EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y QUE CORRESPONDE AL SIGUIENTE MONTO:

1.- EL SOCIO FERNANDO JAVIER SALAZAR HUERTIG, APORTÓ LA SUMA DE S/ 2,511.00 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO.

2.- EL SOCIO ALEXANDER PAUL BAZAN LARCO, APORTO LA SUMA DE S/ 279.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)

REALIZO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA EFECTOS DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA REFERIDA.

LIMA, 29 DE OCTUBRE 2010

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO ARTÍCULO 59, INCISO D) TRANSCRIBO:

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: ARTÍCULO 74.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LIMITÁNDOSE AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: ARTÍCULO 75.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, ESPERAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, COINCIDIR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY, EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NI CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: ARTÍCULO 77.- SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL Cese de la representación sin posibilidad de reasumirla; la delegación confiere al delegante para revocarla y reasumirla la representación. LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.

ARTÍCULO 100.- COMPARACENCIA.- LAS PARTES DEBEN COMPARECER POR SÍ MISMAS. PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN A PERSONA CIVILMENTE CAPAZ, MEDIANTE PODER EXTENDIDO CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PERMITE. LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD PODRÁN COMPARECER POR SÍ MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, DEBIENDO SER ASISTIDOS POR LA DEFENSA GRATUITA QUE SE LES PROVEA CONFORME A LA LEY, EN CASO DE CARECER DE ELA. LOS TRABAJADORES PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN EN LOS CONFLICTOS JURÍDICOS INDIVIDUALES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LAS QUE SON MIEMBROS. LA COMPARACENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE EFECTIVARÁ A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN CON LA COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR QUIENES COMPARECEN, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOLIAS 17326 (DIECISIETE MIL

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Teléfono: 222 6353 / 204 1400 Fax: 421 8072 Nextel: 815*2812

Informes@notariatambini.com

www.notariatambini.com

ESCRITURA: 3475

KARDEX: 21975

=====

TRESCIENTOS VEINTISEIS) DE NÚMERO DE SERIE 2045276 Y CONCLUYE A FOLIAS 17329 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE) DE NÚMERO DE SERIE 2045279 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

=====

SALAZAR HUÉRIQ, FERNANDO JAVIER.- FECHA DE FIRMA: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.- UNA HUELLA DIGITAL

BAZAN LARCO, ALEXANDER PAUL.- FECHA DE FIRMA: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.- UNA HUELLA DIGITAL

=====

LO QUE DOY FE.

CONCORDA.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, QUE CORRE EN MI REGISTRO, A FOLIAS 17326 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS), LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPAÑEROS Y AUTORIZADA POR MI, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO NOTARIAL, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOLIAS, SELLO,

=====

SIGNO Y FIRMO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

KCH



MONICA TAMBINI AVILA
Abogada - Notaria de Lima



● REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

VIGENCIA DE PODER



EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento C00001 de la Partida Nº 12571867, correspondiente a la Sociedad Denominada **"CORPORACION MERCANTIL LA YAPA S.A.C."**, aparece registrado y vigente el acta de Junta General de accionistas del 01.06.2013, donde se acordó:

(...)

3.- Nombrar como Apoderado General de la empresa a JUAN SEBASTIÁN CRESPO HERRERA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170779273-3, a quien se le otorga las facultades contenidas en los literales A), B), C), D), E) y F) del artículo 8° del estatuto social.

Asimismo, en el asiento A00001 de la Partida en mención, aparece registrado y vigente la ESCRITURA PÚBLICA DE ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 05/11/2010 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIO: (...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA(ART.8°): NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° AL 197 DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

C. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, POLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREREGISTRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR Y CONCEDER TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA.

D. ADQUIRIR Y TRANSFERIR TODO TIPO DE BIENES BAJO CUALQUIER TITULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN



PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CONSTITUIR GARANTIA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSAS A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL O ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

E. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y TODO TIPO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PUBLICOS.

F. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(....).-***

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 14-13529

26.03.2014

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 28 de Marzo del 2014.-

JBC

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION. (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

- 3 ABR. 2014

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country REPUBLICA DEL PERU

El presente documento publico / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE CENTRAL - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 07/04/2014

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº MRE798540955231597973

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Mendoza Palra Rosas

Director General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.mre.gob.pe

Sete - 20 Nº 333299

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX Sede Lima

[Handwritten signature]

HECTOR RAUL CACHO RODRIGUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENE
 012
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 012 - 0046
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CRESCO HERRERA JUAN SEBASTIAN
 CÉDULA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 PARAGUAI
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 1
 ZONA
 4
 (F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 170779273-3
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CRESCO HERRERA
 JUAN SEBASTIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO
 1979-03-02
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Casado
 ISABEL MARIA
 PEÑA CORDOVEZ

DIRECCIÓN GENERAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CRESCO PONCE JOSE ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HERRERA BRUN MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-08-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-04
 PROFESIÓN
 EMPLEADO BANCARIO
 V4443V4442
 000307057

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-E-01
 002
 002-0236
 1700167461
 CÉDULA
 HERRERA VASCONEZ ROMULO BAYARDO
 FICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARACUTIA
 ZONA
 HONTESEMI
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



170016746-1
 17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROMULO BAYARDO
 HERRERA VASCONEZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COPIPAI
 PAIS
 PUBLI
 FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CARMEN IRENE
 GONZALEZ LALAMA



HISTORICÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERRERA DEL TORO ANGEL CELIO CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VASCONEZ DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-01-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-04-30
 PROFESION
 ECONOMISTA
 170016746-1



PERSERBUSINESS

Quito, D.M., 8 de Diciembre del 2012

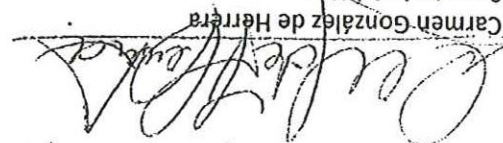
Señor
ROMULO BAYARDO HERRERA VASCONEZ
Presente

De nuestra consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PERSERBUSINESS S.A., reunida el día 8 de diciembre del 2012, resolvió nombrar como: GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la compañía por el período de un año.

Felicitándole por esta designación, le solicito aceptar el presente nombramiento al pie del mismo.

Atentamente,


Carmen González de Herrera
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía PERSERBUSINESS S.A., en
Quito 8 de diciembre del 2012.

Rómulo Bayardo Herrera Vásconez
Ced. Id. No. 1700167461

Constitución: 16 de Agosto del 2004; Notaría Décima Octava del Cantón Quito, inscripción en el
Registro Mercantil el 12 de Octubre del 2004.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 727
del Registro de
Nombramientos Tono N° 144

Quito, a 14 ENE 2013
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

10437